

tido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1066/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía con Procuradora doña M.ª del Mar Conejo Coblado y Letrada doña Rocio Guardiola Pascual del Pobil; y de otra como demandado IPV6 Multimedia Spain.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña M.ª del Mar Conejo Doblado, en nombre y representación de IDEA (Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía) asistido por la Letrada doña Rocio Guardiola Pascual del Pobil contra IPV6 Multimedia Spain, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento con relación con la finca urbana, módulo de Oficina de 24 metros cuadrados aproximados, situado en la planta baja, ala A, puerta 4.ª derecha, en el centro de Empresas sito en el Parque Tecnológico de Andalucía, Avda. Juan de Peñalver, núm. 11, Campanillas (Málaga), y debo condenar y condeno a la parte demandada a que dentro de plazo legal, desaloje y deje libre a disposición de la actora la meritada finca bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se producirá el lanzamiento y a su costa, imponiéndose las costas causadas a la parte demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado IPV 6 Multimedia Spain, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a cinco de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1387/2006. (PD. 1145/2008).

NIG: 4109142C20060044128.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1387/2006.

Negociado: 4G.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procuradora: Sra. María Dolores Romero Gutiérrez79.

Contra: Don Miguel Sánchez Fernández y doña Magdalena Tercero Cecilia.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1387/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla a instancia de BBVA, S.A. contra Miguel Sánchez Fernández y Magdalena Tercero Cecilia sobre Reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a veintisiete de febrero de dos mil ocho.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Sevilla, ha visto los presentes autos Juicio Ordinario número 1387/06-4.ºG, segui-

dos a instancia de la procuradora doña María Dolores Romero Gutiérrez Retamero en nombre y representación de BBVA, S.A., asistidos de la letrada doña Lourdes González Alemán contra Miguel Sánchez Fernández y Magdalena Tercero Cecilia, declarados en rebeldía en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la Procuradora María Dolores Romero Gutiérrez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Manuel Sánchez Fernández y Magdalena Tercero Cecilia, debo declarar y declaro que los citados demandados adeudan solidariamente a la demandante la cantidad de 18.327,03 euros, condenándolos en consecuencia al pago de esa suma más los intereses rendidos por la misma desde la fecha de emplazamiento, calculados al tipo de interés legal del dinero, con imposición de costas a ambos demandados, que habrán de responder de ellas también de manera solidaria.

Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Miguel Sánchez Fernández y Magdalena Tercero Cecilia, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintisiete de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 31 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 327/2007. (PD. 1230/2008).

NIG: 4109142C20070010032.

Procedimiento: Juicio Verbal 327/2007. Negociado: 3i.

Sobre: Desahucio falta de pago y reclamación cantidad.

De: Don Francisco J. Jiménez Benítez.

Procurador: Sr. Ignacio Javier Rojo Alonso de Caso96.

Contra: Don Francisco José Luque Rodríguez y Concepción López Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 327/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla a instancia de don Francisco J. Jiménez Benítez contra don Francisco José Luque Rodríguez y doña Concepción López Fernández sobre desahucio falta de pago y reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En la Ciudad de Sevilla, a 31 de enero de 2008.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal núm. 327/07-3i, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Francisco J. Jiménez Benítez, representado por el Procurador don Ignacio Rojo Alonso de Caso y asistido del Letrado don

Enrique Rojo Alonso de Caso, contra don Francisco J. Luque Rodríguez y doña Concepción López Fernández.»

«Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ignacio Rojo Alonso de Caso, en nombre y representación de don Francisco Javier Jiménez Benítez, contra don Francisco José Luque Rodríguez y doña Concepción López Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes sobre la vivienda sita en Sevilla, calle José Luis de Caso, número siete, casa ocho, planta segunda, piso dos, con apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja en el plazo legal, y debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de doce mil setecientos tres con cincuenta y cinco (12.703,55) euros, más intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, más seiscientos noventa y dos con setenta y dos (692,72) euros por mes desde febrero de este año y los suministros de fluidos que se acredite haber pagado la parte actora, hasta que se entregue el inmueble, devengándose a partir de entonces los intereses desde la fecha en que debió pagarse cada mensualidad, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, que no se admitirá al demandado si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Únase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en los autos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco José Luque Rodríguez y doña Concepción López Fernández, extiendo y firmo la presente en Sevilla a treinta y uno de enero de dos mil ocho.- La Secretaria.

EDICTO de 25 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 346/2006. (PD. 1172/2008).

NIG: 4109142C20060014494.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 346/2006. Negociado: 1.

De: Don Rafael Serrano Carrillo.

Procurador: Sr. José Joaquín Moreno Gutiérrez144.

Contra: Doña Francisca Repiso Martínez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 346/06-1.º, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de don Rafael Serrano Carrillo contra doña Francisca Repiso Martínez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 91/08

En Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil ocho.

Vistos por el Ilmo. Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, María Amelia

Ibeas Cuasante, los presentes autos de Divorcio Contencioso 346/2006-1.º, instados por el Procurador don José Joaquín Moreno Gutiérrez, en nombre y representación de don Rafael Serrano Carrillo, con asistencia del letrado don José Luis Parada López contra doña Francisca Repiso Martínez declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador don José Joaquín Moreno Gutiérrez en nombre y representación de don Rafael Serrano Carrillo contra doña Francisca Repiso Martínez, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, a efectos civiles, el matrimonio que ambos contrajeron, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado. Sin expresa condena de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Francisca Repiso Martínez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 12 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento de Desahucio núm. 908/2007. (PD. 1253/2008).

NIG: 2990142C20070004219.

Procedimiento: Desahucio 908/2007. Negociado:

De: Don Antonio Navas Galisteo.

Procurador: Sr. Torres Beltrán José Luis.

Letrado: Sr. Antonio Martín-Lomeña Guerrero.

Contra: Don Joseph Adegboyega Olowu.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Desahucio 908/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Torremolinos a instancia de Antonio Navas Galisteo contra Joseph Adegboyega Olowu sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Torremolinos a dieciocho de febrero de dos mil ocho.

En nombre de S.M. El Rey, el Sr. Juez Sustituto del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4, de esta ciudad y su partido, don Francisco Alberto Campos Campano, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio, seguidos en este Juzgado, con el núm. 908/07, a instancia de don Antonio Navas Galisteo, representado por el Procurador don José Luis Torres Beltrán y dirigido por el Letrado don Antonio Martín-Lomeña Guerrero, contra don Joseph Adegboyega Oluwu, en situación procesal de rebeldía, constando suficientemente en las actua-